



Resolución Ejecutiva Regional N° 0322 -2009-GORE-ICA/PR

Ica **23 JUN. 2009**

VISTO: el expediente administrativo N° 04297-2009, el memorando N° 281-2009-GORE-ICA/PR y demás documentos relacionados al Convenio de Cooperación entre el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 459-2009-MEM/SEG, de fecha 18 de marzo del 2009 el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas, remite a esta Sede Regional el Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Ica, con el objeto de Fortalecer la Capacidad de Gestión del órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos minero-energéticos de la Región, a fin de que este cuente con los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones materia de transferencia.

Que, el Convenio suscrito esta orientado a contribuir con la consolidación del proceso de descentralización de la Región en materia minero energética, así como la ejecución de los planes de transferencias de Competencias y Facultades Sectoriales e implementar eventos de capacitación, asistencia técnica en materia de asuntos minero-energéticos.

Que, la suscripción del Convenio entre ambas entidades viene ha ser el acuerdo de voluntades, celebrado entre las instituciones firmantes, con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no existiendo de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, el Ministerio de Energía y Minas, es el organismo central y rector del Sector Energía y Minas, y forma parte integrante del Poder Ejecutivo. Tiene como finalidad formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las actividades minero - energéticas. Así mismo, es la autoridad competente en los asuntos ambientales referidos a las actividades minero - energéticas; y que tiene como objetivo promover el desarrollo integral de las actividades minero - energéticas, normando, fiscalizando y/o supervisando, según sea el caso, su cumplimiento; cautelando el uso racional de los recursos naturales en armonía con el medio ambiente.

Que, el **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que tiene entre otras funciones específicas según el artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia de Energía, Minas e Hidrocarburos.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional de Ica se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.





Estando al Informe Legal N° 372-2009-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre el **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de 12 cláusulas.

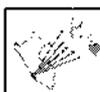
ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Ministerio de Energía y Minas y demás instancias administrativas que forman parte del Gobierno Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **23 de Junio del 2009**
Of. Circular N° **0941-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0322-2009** de fecha **23-06-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)